

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 1 de 9

DATOS GENERALES

ENTIDAD CONTRATANTE:	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL (VEHÍCULOS ISOTÉRMICOS QUE NO CUENTAN CON VIGENCIA TÉCNOLOGICA, VEHICULOS DE USO ADMINISTRATIVO O ENTREGADOS) DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”
CPC A NIVEL 5	87141
DESCRIPCIÓN DEL CPC	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR
CPC A NIVEL 9	871410011
DESCRIPCIÓN DEL CPC	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR. ESTOS SERVICIOS PUEDEN INCLUIR LA REVISION DEL MOTOR, LA PUESTA A PUNTO DEL MOTOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DEL CARBURADOR, EL AJUSTE Y LA REPARACION DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCION
UNIDAD REQUIERENTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FECHA:	26 DE OCTUBRE DE 2023

1. DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
1.1. TIPO DE SERVICIO:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL (VEHÍCULOS ISOTÉRMICOS QUE NO CUENTAN CON VIGENCIA TÉCNOLOGICA, VEHICULOS DE USO ADMINISTRATIVO O ENTREGADOS) DEL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:
1.2.1. Condiciones Generales

- Asistencia mecánica las 24 horas, los 7 días de la semana.
- Auxilio mecánico (asistencia de grúas en caso de que se requiera de conformidad con los requerimientos determinados por el Administrador del contrato).
- El contratista deberá prestar atención (mantenimiento preventivo y correctivo) de lunes a domingo, en las ciudades de Quito, Ambato, Lago Agrio, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manta, Chone, Machala, Guayaquil, Santa Elena, Tena, Latacunga, Ibarra y Quevedo Sucumbíos, y Quevedo, por lo que, considerando que el objeto de contratación se cumplirá a nivel nacional, deberá contar con aliados estratégicos en las provincias de Pichincha, Tungurahua, Sucumbíos, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, El Oro, Azuay, Santa Elena, Sucumbíos, Napo, Cotopaxi, Imbabura y Los Ríos.
- El contratista y sus aliados estratégicos, serán los únicos responsables de la integridad de los vehículos; así como, de sus partes y accesorios mientras se encuentren bajo su custodia, no pudiendo hacer uso particular de ellos.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 2 de 9

- El contratista deberá asignar un Ejecutivo de Cuenta, quien canalizará los requerimientos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y coordinará la correcta provisión del servicio con sus aliados estratégicos.
- El contratista a través de su Ejecutivo de Cuenta, asignará una línea telefónica para comunicación con las Oficinas Técnicas y Centros Forenses del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- En caso de mal funcionamiento de los vehículos una vez reparados, el responsable del Centro Forense u Oficina Técnica Forense, en un plazo de ocho días contados a partir de la recepción del informe de mantenimiento, podrá realizar observaciones o solicitar revisiones adicionales, sin costo para la entidad contratante. Los requerimientos realizados deben atenderse dentro de un plazo de dos días contados a partir del reingreso del vehículo.
- Los repuestos a utilizarse en los trabajos de mantenimientos preventivos y/o correctivos deberán ser originales y nuevos de paquete.
- Garantizar disponibilidad de tiempo para la ejecución de los trabajos a satisfacción del servicio objeto del contrato.
- Contar con personal, equipos, maquinaria, herramientas, equipos de protección, y en general de todos los materiales suficientes para cumplir eficientemente con el servicio objeto de la contratación, de tal manera que garantice el cumplimiento de los trabajos a realizarse en el plazo determinado para la presente contratación.
- Llevar un registro digital de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por vehículo.
- El contratista, o sus aliados estratégicos deberán asumir la calidad de empleador y patrono de todo el personal a su cargo o que empleare directa o indirectamente en la ejecución del presente contrato, siendo de su entera responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el Código de Trabajo y la ley de Seguridad Social, por lo tanto, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, queda exento de toda responsabilidad laboral ni aún a título de solidaridad patronal.
- El contratista, o sus aliados estratégicos proveerán a su personal de los equipos de protección, de bioseguridad, o de cualquier otro material inherente a fin de evitar enfermedades contagiosas.
- El Contratista y sus aliados estratégicos, deberán realizar reparaciones mecánicas, electro-mecánicas, metal-mecánicas, y otros que, a criterio del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sean necesarios para corregir fallas de funcionamiento en los vehículos, y de cualquier índole producida de manera imprevista.
- Reemplazar partes y piezas si las condiciones en que se encuentren no aseguren un normal funcionamiento del vehículo o pongan en riesgo la integridad del conductor, acompañantes o terceros, o del automotor.
- El control del kilometraje de cada vehículo, se realizará una vez ejecutado el primer servicio de mantenimiento.
- El contratista y sus aliados estratégicos deberán contar con un gestor ambiental en cada ciudad donde se preste el servicio.

1.2.2. Mantenimiento Preventivo:

- Revisión general de los vehículos.
- Brindar atención emergente a los vehículos.
- Cambio de repuestos originales y nuevos de paquete.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**
Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 3 de 9

- Lavado y aspirado de los vehículos una vez realizado el mantenimiento.
- Pruebas de funcionamiento.
- Garantía en el servicio técnico.
- La orden de mantenimiento de cada vehículo, se dará siempre por escrito por parte del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ningún trabajo podrá realizarse si no se cuenta anticipadamente con la orden de mantenimiento numerada, debidamente firmada y aprobada, corresponderá al responsable de cada Centro Forense u Oficina Técnica Forense, remitir vía correo electrónico, la orden de mantenimiento firmada a fin de que sea autorizada por el Administrador del Contrato.
- Los mantenimientos preventivos se realizarán conforme al plan de mantenimiento constante en el presente documento, considerando que el control del kilometraje de cada vehículo, se realizará una vez que se haya ejecutado el primer servicio de mantenimiento.
- Para la realización de mantenimientos preventivos, se requerirá de la orden de mantenimiento requerida por el conductor o servidor responsable asignado para manejo del vehículo, misma que deberá encontrarse debidamente autorizada por el administrador del contrato. Al efecto, se utilizará el siguiente formato:

ORDEN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	MARCA:
	MODELO:
	PLACA:
KILOMETRAJE	INGRESO:
DETALLE:	<i>(Detallar las actividades que se requiere ejecutar dentro del mantenimiento preventivo).</i>
SOLICITADO POR:	<i>(nombre y firma del conductor o custodio del bien)</i>
REVISADO POR:	<i>(nombre y firma del responsable del centro forense u oficina técnica)</i>
AUTORIZADO POR:	<i>(nombre y firma del administrador del contrato)</i>
FECHA:	

- Los mantenimientos preventivos se realizarán en un tiempo de mínimo 24 horas y hasta máximo 48 horas, contados desde la fecha de ingreso de los vehículos a los talleres de servicio.
- El contratista garantizará técnicamente cada trabajo realizado. Dicha garantía será al menos de treinta (30) días y/o 5.000 km, lo que ocurra primero.
- El contratista y sus aliados estratégicos deberán realizar los mantenimientos preventivos bajo condiciones controladas. En casos excepcionales por daños fortuitos e inesperados que se ocasionaren, el conductor, o servidor, o custodio del vehículo, solicitará autorización al Administrador del Contrato, para que el vehículo ingrese a mantenimiento en un rango menor del recorrido sugerido de 5000 km., a fin de evitar fallas o averías más graves en los vehículos.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 4 de 9

1.2.3. Mantenimiento Correctivo:

- Revisión general de los vehículos.
- Brindar atención preferencial a los vehículos.
- Cambio de repuestos originales y nuevos de paquete.
- Lavado y aspirado de los vehículos una vez realizado el mantenimiento.
- Pruebas de funcionamiento.
- Garantía en el servicio técnico.
- La orden de mantenimiento de cada vehículo, se dará siempre por escrito por parte del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ningún trabajo podrá realizarse si no se cuenta anticipadamente con la orden de mantenimiento numerada, debidamente firmada y aprobada, corresponderá al responsable de cada Centro Forense u Oficina Técnica Forense, remitir vía correo electrónico, la orden de mantenimiento firmada a fin de que sea autorizada por el Administrador del Contrato.
- Previo a la realización del mantenimiento correctivo el contratista realizará una proforma de los trabajos a realizarse, misma que debe ser revisada y aprobada por el administrador del contrato.
- Para la realización de mantenimientos correctivos, se requerirá de la orden de mantenimiento requerida por el conductor o servidor responsable asignado para manejo del vehículo, misma que deberá encontrarse debidamente autorizada por el administrador del contrato. Al efecto, se utilizará el siguiente formato:

ORDEN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	MARCA:
	MODELO:
	PLACA:
KILOMETRAJE	INGRESO:
DETALLE:	<i>(Detallar las actividades que se requiere ejecutar dentro del mantenimiento preventivo).</i>
SOLICITADO POR:	<i>(nombre y firma del conductor o custodio del bien)</i>
REVISADO POR:	<i>(nombre y firma del responsable del centro forense u oficina técnica)</i>
AUTORIZADO POR:	<i>(nombre y firma del administrador del contrato)</i>
FECHA:	

- Para la realización de mantenimientos correctivos, a más de la orden de mantenimiento autorizada por el administrador del contrato, será necesario que se presente una proforma con el detalle de los trabajos a ejecutar, costos y tiempo de atención, dicha proforma será aprobada por escrito, o vía correo electrónico, o sumilla por el administrador del contrato, previo a ejecutar el mantenimiento.
- Los mantenimientos correctivos se realizarán en el tiempo determinado en la proforma una vez que ésta se encuentre aprobada por el administrador del contrato.
- Los repuestos cambiados deben ser nuevos, originales de paquete.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 5 de 9

1.2.4. Presentación de Informes

- Una vez concluido el mantenimiento preventivo o correctivo, se emitirá un informe de los trabajos ejecutados al momento de entrega del vehículo, al efecto, se utilizará el siguiente formato:

INFORME DE MANTENIMIENTO			
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO (MARCA - MODELO - PLACA)			
KILOMETRAJE		INGRESO:	
		SALIDA:	
FECHA DE INGRESO AL TALLER	FECHA DE SALIDA DEL TALLER	TIPO DE MANTENIMIENTO	
		PREVENTIVO	
		CORRECTIVO	
DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO O TRABAJO REALIZADO (MANO DE OBRA)			
REPORTE DE LUBRICANTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS REEMPLAZADOS REEMPLAZADOS Y EMPLEADOS EN EL MANTENIMIENTO			
LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE		REPUESTOS Y ACCESORIOS	
CANTIDAD	MARCA (NACIONAL)	CANTIDAD	MARCA
REPORTE DE NOVEDADES PRESENTADAS			
En caso de no haber ejecutado un ítem de los planificados en el mantenimiento preventivo, deberá determinar el respectivo justificativo. En general detallar cualquier novedad que se presente en la prestación del servicio.			
(nombre y firma del personal autorizado por el contratista para entrega del vehículo)		(nombre y firma del conductor o servidor custodio del vehículo)	
CONSTANCIA DE ENTREGA		CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD			
Nombre y firma del responsable del Centro Forense u Oficina Técnica		Nombre y firma del responsable del Administrador del Contrato	

Nota: este Informe debe ser entregado en cada mantenimiento realizado.

1.2.5. Mantenimiento Furgón Isotérmico

Se realizarán los mantenimientos conforme el plan anexo.

1.3. DETALLE DE VEHÍCULOS

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 6 de 9

N°	PROVINCIA	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR
1	TUNGURAHUA	TEI-1273	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CS 4X4 TM DIESEL	2015	BLANCO
2	SUMCUMBÍOS	KEI-1518	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CS 4X4 TM DIESEL	2015	BLANCO
3	STO. DOMINGO	JEA-1199	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CS 4X4 TM DIESEL	2015	BLANCO
4	MANABÍ	MEA-1221	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CS 4X4 TM DIESEL	2015	BLANCO
5	IMBABURA	LEI-1211	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CS 4X4 TM DIESEL	2015	BLANCO
6	NAPO	EEI-1287	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CS 4X4 TM DIESEL	2015	BLANCO
7	EL ORO	OED-0073	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CS 4X4 TM DIESEL	2015	BLANCO
8	PICHINCHA	GXH-0340	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P TM V6 FULL LIMITED EDITION	2015	ROJO
9	PICHINCHA	PEI-8137	TOYOTA	PRIUS 4G AC 1,8 5P 4X2 TA HYBRID	2019	BLANCO
10	GUAYAS	PEA-7135	CHEVROLET	D-MAX TD 2.5 CS 4X2 TM DIESEL	2019	BLANCO
11	LOS RIOS	PEA-7138	CHEVROLET	D-MAX TD 2.5 CS 4X2 TM DIESEL	2019	BLANCO
12	SANTA ELENA	PEA-7136	CHEVROLET	D-MAX TD 2.5 CS 4X2 TM DIESEL	2019	BLANCO
13	PICHINCHA	PEA-7137	CHEVROLET	D-MAX TD 2.5 CS 4X2 TM DIESEL	2019	BLANCO
14	MANABÍ	MEF-0046	MAZDA	BT 50 2.2 CHASIS	2008	BLANCO
15	COTOPAXI	AEI.1183	CHEVROLET	D-MAX CRDI AC 3.0 CS 4X4 TM DIESEL	2015	BLANCO

1.4. LUGAR PROVISIÓN DEL SERVICIO

Nro.	CENTRO FORENSE U OFICINA TÉCNICA	PROVINCIA	CIUDAD	DIRECCIÓN	PLACA VEHÍCULO	TIPO
1	OFICINA TÉCNICA FORENSE - LAGO AGRIO	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	VIA SAN VICENTE KM, 3 1/2	KEI1518	DMAX CRDI AC 3.0 CS4X4 TM DIESEL
2	CENTRO FORENSE ZONAL 3 - AMBATO	TUNGURAHUA	AMBATO	AVENIDA IV Y CALLE F	TEI1273	DMAX CRDI AC 3.0 CS4X4 TM DIESEL
3	OFICINA TÉCNICA FORENSE - SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	AV. RÍO TOACHI Y CATACOA	JEA1199	DMAX CRDI AC 3.0 CS4X4 TM DIESEL
4	JEFATURA SUBZONA DE CRIMINALISTICA DE IMBABURA N° 10	IBARRA	IMBABURA	RAÚL MONTALVO Y JUAN	LEI1211	DMAX CRDI AC 3.0 CS4X4 TM DIESEL
5	UNIDAD PATOLÓGICA FORENSE DEL TENA	NAPO	TENA	ANTONIO VALLEJO HUAMAHURCO/TENA	EEI1287	DMAX CRDI AC 3.0 CS4X4 TM DIESEL
6	OFICINA TÉCNICA FORENSE - MACHALA	EL ORO	MACHALA	AV. COLÓN TINOCO Y CALLEJÓN S/N	OED0073	DMAX CRDI AC 3.0 CS4X4 TM DIESEL
7	CENTRO FORENSE ZONAL 4. MANTA	MANABÍ	MANTA	SECTOR URBIRRIOS	MEA1221 MEF-0046	DMAX CRDI AC 3.0 CS4X4 TM DIESEL MAZDA BT 50 2.2 CHASIS
8	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES PLANTA CENTRAL QUITO	PICHINCHA	QUITO	AVENIDA MARIANA DE JESÚS 21-30 Y AV. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	GXH0340 PEA7137 PEI-8137	GRAND VITARA 5P T/M V6 FULL LIMITED EDITION GASOLINA D-

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 7 de 9

						MAX CRDI AC 2.5 CS 4X2 TM DIESEL PRIUS 4G AC 1,8 5P 4X2 TA HYBRID
9	CENTRO FORENSE ZONAL 8. GUAYAQUIL	SANTA ELENA	GUAYAQUIL	AV. RODRIGUEZ BONI Y AV. BARCELONA	PEA-7135	D-MAX 2.5 TD TM DIESEL CS 4X2
10	UNIDAD DE PATOLOGÍA FORENSE	SANTA ELENA	SANTA ELENA	AV. FERNANDEZ MARQUEZ DE LA PLATA FRENTE AL HOSPITAL LIBORIO PANCHANA	PEA-7136	D-MAX 2.5 TD CS 4X2 TM DIESEL
11	OFICINA TECNICA FORENSE QUEVEDO	LOS RIOS	QUEVEDO	AV. ALAMOS Y AYACUCHO	PEA-7138	D-MAX 2.5 TD TM DIESEL CS 4X2
12	UNIDAD DE VIGILANCIA COMUNITARIA CHONE	MANABÍ	CHONE	ESTATAL E38 KILÓMETRO Y MEDIO VÍA A PORTOVIEJO	MEF-0046	MAZDA BT 50 2.2 CHASIS
13	UNIDAD DE LA POLICÍA JUDICIAL LATACUNGA	COTOPAXI	LATACUNGA	CALLE CRISTÓBAL COLÓN - SECTOR SAN MARTÍN - ENTRADA A LA URBANIZACIÓN LAS ALSACIAS	AEI.1183	CHEVROLET D- MAX CRDI AC 3.0 CS 4X4 TM DIESEL

NOTA: Al detalle de vehículos constante en el presente documento, y conforme necesidad institucional, se podrán aumentar o disminuir los bienes muebles, previa notificación (por escrito o correo institucional), al contratista por parte del administrador del contrato, siempre y cuando los mantenimientos se encuentren dentro de los ítems planificados; y, sin que ello signifique aumento en el presupuesto referencial que se defina en el estudio de mercado de la presente contratación.

2. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

VER ANEXO.

2.1. MANTEMINIENTO FURGÓN ISOTÉRMICO

VER ANEXO.

2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo del parque automotor del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no se puede prever debido a que la necesidad de este tipo de mantenimiento, se genera por imprevistos que pueden involucrar cambio de partes, repuestos, piezas y lubricantes no planificados dentro del plan de mantenimiento preventivo, por lo que, su costo dependerá del daño que presente el vehículo.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 8 de 9

La entidad contratante determinará el porcentaje de mantenimientos correctivos con base a los valores que se presenten en la proforma del mantenimiento preventivo.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:	Srta. Tecnóloga Geovanna Ximena Mosquera Coello ANALISTA ADMINISTRATIVA 1
TELÉFONO DE CONTACTO:	23934220, ext. 418 - celular: 0995608343
CORREOS ELECTRÓNICOS PARA ENVÍO DE PROFORMAS:	<p>Las proformas se podrán presentar a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portal de compras públicas. <p>Correos electrónicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • compraspublicas@cienciasforenses.gob.ec. • snmlcf.proformas@gmail.com. • snmlcf.proformas@outlook.com. <p>Físicamente en el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Planta Central Quito, ubicado en la Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Antonio José de Sucre (cuarto piso).</p>

Con base en la descripción de la necesidad institucional detallada, se solicita la presentación de proformas para la provisión del servicio, **hasta el día 30 de octubre de 2023 a las 18h00.**

Requisitos de la proforma:

La proforma debe de forma obligatoria contener la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Número de proforma.
- Destinatario de la proforma **(SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES RUC: 1768187190001 DIRECCIÓN: AV. MARIANA DE JESÚS 21 - 30 y AV. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE).**
- Ruc del proveedor.
- Descripción de los servicios a contratar **(la descripción debe corresponder a las características del servicio requerido por la entidad contratante), cantidad, precio unitario y valor total.**
- **La proforma deberá ser presentada únicamente respecto del plan de mantenimiento adjunto, indicando los precios unitarios de cada rubro constante en el plan de mantenimiento adjunto en formato editable.**
- Plazo de entrega **(365 días contados desde el día siguiente a la firma del contrato o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria existente).**
- Forma de pago **(contra prestación del servicio de forma mensual).**
- Vigencia de la oferta **(al menos 60 días).**
- Garantía: **(6 meses en servicios de mano de obra y 1 año en repuestos).**
- Datos del proveedor **(números de contacto, dirección, correo electrónico).**

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 9 de 9

- Firma o sello del proveedor.
- **En la descripción de la proforma debe constar el CPC de la contratación tal como consta en el presente documento.**

Documentos que debe adjuntar a la proforma:

- Copia de RUC.
- Copia de RUP.

Elaborado por:

Tlga. Geovanna Mosquera C.
ANALISTA ADMINISTRATIVA 1

Revisado por:

Ing. Gladys Sylvana Simbaña Guañuna
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Aprobado por:

Dra. Valeria del Rosario Yáñez Serrano
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

